ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

ACTA No. 8 DE 2.016

Tipo de reunión : Ordinaria

Lugar : Bogotá, D. C. Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus

Profesiones Auxiliares.

Fecha y hora : 24 de febrero de 2017.

Participantes:

Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA.

Nelson Enrique Ospino Torres, Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del CPNAA

Karen Margarita Cantillo Lacouture, Profesional Especializada Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica del CPNAA

Andrés Diaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la Subdirección Jurídica del CPNAA

Coordinó la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma la Profesional Especializada Código 02 Grado 04 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Informe de verificación de cumplimiento de los requisitos de la invitación de las ofertas presentadas en el proceso No. CPNAA-4-MC-2017 de fecha 17 de febrero de 2.017, Proceso de Minima Cuantia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, teniendo como objeto: "La presfación de servicios de restaurante como apoyo logistico a las actividades y reuniones de trabajo desarrolladas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en general y en el marco de sus funciones misionales".

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

De acuerdo con el cronograma establecido en la Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 de fecha 17 de febrero de 2017 Proceso de Minima Cuantía, se reunieron los integrantes de Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la carrera 6 No. 26B-85, oficina 201, Sala de Juntas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la citada invitación de las ofertas presentadas, para el proceso que tiene como objeto: "La prestación de servicios de restaurante como apoyo logístico a las actividades y reuniones de trabajo desarrolladas por el



Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en general y en el março de sus funciones misionales".

El 23 de febrero de 2.017 siendo las 4:01 p.m., se efectúo el Cierre y Apertura de las ofertas de la Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 de fecha 17 de febrero de 2017 Proceso de Mínima Cuantía del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, para el cual se presentó:

PROPONENTE	1. INDUHOTEL SAS	2. ATLAS GOURMET SAS		
Dia y Hora de entrega	23 de febrero de 2017 a las 08:53 a.m.	23 de febrero de 2017 a las 03:24 p.m.		
NIT/CC	900300970-1	900796786-0		
Valor Propuesta \$ 399.400 económica		S 566.440		
Certificado de Existencia y Representación Legal/Cédula	14 de Febrero de 2017	30 de enero de 2017		
Fotios	Cuaderno original y copia con 68 folios	Cuaderno original con 74 folios		
Observaciones	Se procede a foliar			

2. Informe de verificación del cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas en la Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017.

El Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación pública No. CPNAA-4-MC-2017 de conformidad con lo señalado en el numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que a la letra reza: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

2.1. Oferta Económica:

El Comité Asesor y Evaluador de Contratos del CPNAA deja constancia que los proponentes que oportunamente se presentaran al proceso contractual Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 de menor a mayor precio son:

Γ	Oferente	Valor
	INDUHOTEL S.A.S.	\$ 399.400
	ATLAS GOURMET S.A.S.	\$ 566,440

Atendiendo a que INDUHOTEL S.A.S. con Nit Nro. 900.300.970-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ portador de la C.C. Nro. 1.026.261.705 de Bogotá D.C, es el oferente que oportunamente se presentara al proceso contractual Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 cuya oferta es el menor precio, pues el valor de su oferta asciende a la



suma de TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$ 399.000,00); se procede a verificar las condiciones técnicas requeridas por el CPNAA.

Las especificaciones técnicas que se describen a continuación corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que debían ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio requerido:

Las especificaciones requeridas por el CPNAA son las siguientes:

- "1.2.1. Las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de restaurante como apoyo logistico deberán acreditar como minimo:
- a). Disponibilidad de instalaciones en sede propia o de un tercero, donde se lleve a cabo la preparación, cocción y alistamiento de alimentos.

Para la acreditación de las sedes propias se debe eportar certificados de tradición y libertad y para acreditar que la sede donde se prestara el servicio es de un tercero se puede allegar copia del contrato de arrendamiento.

b). Acreditar que se cuenta con personal especializado, debidamente certificado o con formación en las áreas objeto del proceso contractual de conformidad con et siguiente requerimiento:

CARGO	FORMACION ACAGEMICA	EXPERIENCIA
CHEF (1)	En Gastronomía o Tecnólogo o Técnico o .	3 años a partir da la obtención del título
	Técnico Profesionel en cocina	académico y 1 año como jele de cocina
MESEROS	Curso an manipulación da alimentos o 👍	1 año a partir de la obtención del título
(2)	técnico en masa y bar	academico .

El OFERENTE deberá presentar las hojas de vida y los soportes de experiencia y formación del personal requerido para brindar el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas, en donde mínimo se constale:

- Fotocopia del documento de identidad.
- 2. Fotocopia del título según el caso.
- Constancia expedida por el establecimiento al cual estuvo vinculado, en la que se acredite la experiencia, según sea et caso.
- Carta de intención debidamente firmada por el trabajador donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proceso contractual.

El CPNAA procederá a evaluar los documentos soporte del personal especializado requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo podrán ser reemplazados por una persona con un perfil iguat o mejor al exigido en el presente proceso contractual, previo visto bueno del SUPERVISOR designado para el contrato a suscribir.

La condición técnica CUMPLE si el equipo ofrecido cumple con los requerimientos mínimos establecidos en éste numeral y acredita el cumplimiento a través de los documentos exigidos.



La no presentación de las hojas de vida debidamente soportada del personal especializado mínimo requerido GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

- 1.2.2. En cada uno de las reuniones de trabajo el personal de distribución o meseros debe tener en cuenta y manejar las normas generales para servicio en la mesa que se mencionan a continuación:
 - Una actitud profesional y el ánimo de prestar ayuda o servicio y el interés de satisfacer las necesidades y expectativas a cualquier persona.
 - El mesero debe transportar los alimentos emplatados servir por el fado derecho a una altura cómoda para el invitado y retirar igualmente por el lado derecho (Servicio Americano).
 - los platos se ponen sobre una base que se ubica a unos dos centimetros del borde de la mesa
 - 4. El pan va en la parte superior izquierda del puesto
 - 5. El mesero ofrece los platos con la mano izquierda. Si la bandeja es pesada la puede sostener con ambas manos y llevarla sobre una servilleta dobtada.
 - La cuchara y el tenedor se ponen sobre la bandeja, hacia abajo en dirección hacia los invitados.
 - 7. La ensalada se sirve en un ptato pequeño, a la izquierda del plato principal. Este plato se lleva a la mesa en el momento de servir la ensalada.
 - Los cubiertos se disponen así: Al lado derecho del plato el cuchillo con el filo hacia el plato, seguido de la cuchara; al lado izquierdo el tenedor, y en la parte superior la cuchara pequeña y el tenedor para el postre.
 - 9. En cena formal no se sirve como primer plato jugo de frutas o vegetales.
 - No deben tomarse utensitios o alimentos directamente de la mano del mesero. Cualquier alimento debe llevarse en bandeja.
 - 11. El pan debe estar caliente y de consistencia suave para que el invitado pueda partirlo con una sola mano.
 - 12. La mantequilla y las mermeladas se deben disponer en porciones individuales y en platos pequeños dispuestos para tal fin en cada puesto
 - 13. En todos los casos se deberán disponer copas para el agua en cada puesto
 - 14. Cada puesto deberá vestirse con individual de tela bianca preferiblemente.

1.2.3. Condiciones técnicas del servicio:

fтем	DESCRIPCIÓN SERVICIO	MENÚ SERVIOO A LA MESA			
1	MENAJE	Incluye Mesa y mantalaría donde ubicar el menaje y los alimentos a servir, loza, samovares, pocillos, platos grandes, medianos y pequeños en porcelana, cubartaría en acero inoxidable o plata, vasos y cristalería, servilletas en tala y dasechables. Los alimantos deben sar servidos en vajilla que cumpla con los requisitos de protocolo. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con les normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección que garanticen la no contaminación da los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.			
2	SERVICIO	El personal del sarvicio para la preperación y distribución de alimentos debe estar capacitado en normas sanitanas. Para cada servicio requendo se debe disponer de dos meseros debidamente			



3	SERVICIO	uniformedos, uso de los elementos de protección personal para evitar la contaminación de los alimentos y de los comansales (gorro, tapabocas, guantes, delantal) los cueles daben encontrarse debidamente capacitados y acreditar aptitud pera manipular alimentos según las disposicionas de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, curso en manipulación de alimentos o técnico en mesa y bar y que cuente con experiencia da mínimo 1 año an el servicio. El personal encargade de le preparación de la comida, debe acreditar estudios en Chef, Técnico, Técnico Profesional ó Tecnólogo en Cocina a en Gastronomía con 3 años de experiencia a partir de la obtención del lítulo académico y 1 año de experiencia como jela de cocine.
4	SERVICIO	Debe darsa estricto cumplimiento al Decreto 539 de 2014, par cuanto la salud es un bian de servicio público y sus disposiciones son de orden Público, ésta regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos. Garantizando el cumplimiento de las normas para el elmecenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos con el fin de evitar contaminación detenoro y alteraciones nutricionales qua puedan afectar al destinetario final.
5	SERVICIO	Le malerie prima deberá ser de primera calidad, garentizándose que los alimentos frios y calientes cuanten con la temperatura adecuada. El trensporte de los alimentos debará realizarse garantizando disminución de los riesgos de proliferación de bacterias por exposición de los alimentos e temperaturas ambiente, por lo tanto deben transportarse en condicionas de higiene adacuada.
6	ALIMENTOS	Todos los alimentos que se utilicen para la preparación deben contar con condiciones de higiene. frescura y/o registros sanitarios que la apliquen.
7	SITIO	La ejecución del contrato se liavara a cabo en las instalaciones del Consajo Profesional Nacional da Arquitectura y sus Profesionas Auxiliares ublicada en la carrera 6 No.26B-65 Of.201,301 y 401 de la ciudad de Bogotá, D.C. Edificio Sociedad Colombiana da Arquitectos, la cual no cuenta con la infraestructura ni las condicionos para la preparación y cocción de alimentos.

NOTA. TODOS LAS ACTIVIDADES REQUIEREN SER ATENDIDOS EN MESA DE TRABAJO

1.2.4. Condiciones técnicas alimentos:

(тем	ESPECIFICACIONES
TIEM	DESAYUNO
	OPCIÓN 1:
1	OMELET DE JAMÓN Y QUESO
	PORCIÓN DE FRUTA (100 GRS)
	QUESO
	CROISSANT/ PAN INTEGRAL/TOSTADAS
	CAFÉ EN LECHE , TE Y/O CHOCOLATE (OFRECER LECHE ENTERA Y DESLACTOSADA)
	JUGO DE FRUTA NATURAL (16 ONZAS)
ı	MERMELADA/ MANTEQUILLA (10GRS)
. او	OPCIÓN 2:
~†	CREP GRATINADO DE POLLO Y CHAMPIÑÓN
	PORCIÓN DE FRUTA (100 GRS)
1	CROISSANT/ PAN INTEGRAL/TOSTADA
1	CAFÉ EN LECHE , TE Y/O CHOCOLATE
	JUGO DE FRUTA NATURAL (16 ONZAS)
•	MERMELADA/ MANTEQUILLA(10GRS)
3 .	OPCIÓN 3:
-	TORTILLA ESPAÑOLA
	PORCIÓN DE FRUTA (100 GRS)
	CROISSANT/ PAN INTEGRAL/TOSTADA
	CAFÉ EN LECHE. TE Y/O CHOCOLATE
	JUGO DE FRUTA NATURAL (16 ONZAS)
	MERMELADA/ MANTEQUILLA(10GRS)
iren	ESPECIFICACIONES
İTEM	ALMUERZOS
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



CONSEJO PROFESIONAL | NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

[_

CREMA DE CEBOLLA, PAN TRUCHA A LA MARINERA (200 - 250 GRS) ARROZ A LAS FINAS HIERBAS PATACON ENSALADA TROPICAL POSTRE: PIE DE LIMON BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEDSA AGUA (16 ONZAS) OPCIÓN 2: CREMA DE APIO. PAN LOMO DE CERDO EN SALSA TERIYAKI (200 - 250 GRS) ARROZ CHIPEADO ENSALADA REFRESCANTE POSTRE: MOUSE DE MORA BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA AGUA (16 ONZAS) OPCIÓN 3: 6 CREMA DE ESPÁRRAGOS. PAN POLLO GRATINADO EN SALSA DE MAÍZ TIERNO (200-250 GRS) ARROZ ALMENDRADO
PAPA A LA CREMA CON PEREJIL
ENSALADA DE VERDURAS GLASEADAS
POSTRE NAPOLEÓN BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA AGUA (16 ONZAS) DPCIÓN 4: JAIBA GRATINADA, PAN ESCALOPE DE TERNERA (200 - 250 GRS) PAPA GRATINADA ENSALADA 3 LECHUGAS PUNTAS ESPARRAGDS POSTRE MDUSE DE MARACUYA BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA AGUA (16 ONZAS) 8 OPCIÓN 5: CONSOMÉ NATURAL, PAN LASAÑA ENSALADA MIXTA POSTRE: HELADO DE LIMÓN BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA AGUA (16 ONZAS) OPCIÓN 6: PORCIÓN DE MELÓN BANDEJA PAISA: FRIJDLES, CARNE MOLIDA, HUEVO FRITO, CHICHARRÓN, AREPA, PATACÓN. CHORIZO Y AGUACATE 9 ARROZ BLANCO POSTRE: BREVAS CON AREQUIPE BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA AGUA (16 ONZAS) OPCIÓN 7: 10 COCTEL DE FRUTAS, PAN AJIACO CON POLLO, CREMA DE LECHE, ALCAPARRAS ARROZ BLANCO **AGUACATE** POSTRE: CUAJADA CON MELADO BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA AGUA (16 ONZAS)

OPCIÓN 1:



11	OPCIÓN 8:						
11	CONSOMÉ NATURAL. PAN						
	BABY BEEF						
i	PAPA AL HORNO RELLENA DE QUESO CREMA						
ŀ	ENSALADA MIXTA						
	POSTRE: MERENGÓN GUANÁBANA						
	BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA						
	AGUA (16 ONZAS)						
12	OPCIÓN 9:						
'-	CEVICHE CORVINA, PAN						
•	FILET MIGNON CON SALSA DE CHAMPIÑÓN						
i	PAPA CROQUETA VERDURA CALIENTE						
j	POSTRE: TIRAMISÚ						
	BEBIDAS: JUGO DE FRUTA NATURAL/GASEOSA						
i	AGUA (16 ONZAS)						
 _							
item	ESPECIFICACIONES						
′′-'''	REFRIGERIOS						
13	OPCIÓN 1:						
′3	SÁNDWICH DE JAMÓN SERRANO CON QUESO CAMPESINO EN PAN NORMAL						
	JUGO OE FRUTA NATURAL /GASEOSA/AGUA(16 ONZAS)						
14	OPCIÓN 2:						
	AREPA GRATINADA O VOLOVAN DE POLLO Y CHAMPIÑONES						
. i	JUGO DE FRUTA NATURAL /GASEOSA/AGUA(16 ONZAS)						
15	OPCIÓN 3:						
i	BROCHETAS DE FRUTA CON QUESO						
	TE/ MILO/AROMÁTICA(16 ONZAS)						
16	OPCION 4:						
	PASTELITOS DE CARNE O POLLO						
	TE/ MILO/AROMÁTICA(16 ONZAS)						
17	OPCIÓN 5:						
	CAMARONES CRUJIENTES						
	JUGO DE FRUTAS/GASEOSA/AGUA(16 ONZAS)						
18 SER	VICIO DE MESERO						
10 SER	NOID DE INCOLOR						

- 1.2.5. El oferente deberá tener en cuenta la aplicación de la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 001 "(...) requisitos para elaborar preparaciones calientes y frias con la calidad, la cantidad, procedimiento técnico en el tiempo señalados en la receta estándar." y NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 002 "Esta norma establece los estándares técnicos para servir alimentos y bebidas (...) Esta norma es aplicable para las personas que realizan funciones de montaje de áreas destinadas a manipular alimentos y bebidas, y que realizan el servicio en la industria gastronómica."
- 1.2.6. El oferente deberá organizar y administrar los eventos y/o actividades cumpliendo con las especificaciones definidas para cada uno y gestionando según sea el caso todas las precisiones sobre la logIstica necesaria y demás datos que considere relevantes para una debida organización. Se entenderá que la suscripción de la oferta, manifiesta el cumplimiento de las mismas.
 (...)"

INDUHOTEL S.A.S. con Nit Nro. 900.300.970-1, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ portador de la C.C. Nro. 1.026.261.705 de Bogotá D.C., no aporta el documento que acredita la condición técnica relacionada con la *Disponibilidad de instalaciones*



en sede propia o de un tercero, donde se lleve a cabo la preparación, cocción y alistamiento de alimentos ni los soportes documentales del personal especializado, debidamente certificado o con formación en las áreas objeto del proceso contractual conforme a las condiciones establecidas en la invitación publica Nro CPNAA-4-MC-2017 y relacionados con las constancias expedidas por el establecimiento al cual estuvieron vinculados, en las que se acredite la experiencia, según sea el caso tanto del chef como de los 2 meseros ni las cartas de intención debidamente firmadas por los trabajadores donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proceso contractual.

En virtud de lo expuesto, INDUHOTEL S.A.S. con Nit Nro. 900.300.970-1 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ portador de la C.C. Nro. 1.026.261.705 de Bogotá D.C., NO CUMPLE con las condiciones técnicas de la Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 razón por la cual la oferta debe ser RECHAZADA.

- 2.1.1. En virtud de lo expuesto, procede el Comité Asesor y Evaluador de Contratos del CPNAA a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación Nro CPNAA-4-MC-2017 a la oferta con el segundo mejor precio presentada por ATLAS GOURMET S.A.S. con Nit. 900.796.786-0 representada legalmente por el señor CRHISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ESPINEL portador de la C.C. Nro. 1.030.614.563 de Bogotá D.C., la cual asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 566.440,00) MCTE.
- 2.2. Atendiendo a que ATLAS GOURMET S.A.S con Nit Nro. 900.796.786-0, representada legalmente por el señor CRHISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ESPINEL portador de la C.C. Nro. 1.030.614.563 de Bogotá D.C., es la empresa con el segundo menor precio que oportunamente se presentara al proceso contractual Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 siendo el valor de la oferta la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 566.440,00) MCTE, se procede a verificar las condiciones técnicas requeridas por el CPNAA.

Revisada la propuesta técnica presentada por ATLAS GOURMET S.A.S con Nit Nro. 900.796.786-0, representada legalmente por el señor CRHISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ESPINEL portador de la C.C. Nro. 1.030.614.563 de Bogotá D.C., se tiene que CUMPLE A CABALIDAD LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN tal como consta a folios 18-23 de la misma.

2.4. Verificación Capacidad Jurídica y la Experiencia Minima

El Comité Asesor y Evaluador de Contratos del CPNAA continúa con la verificación del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 respecto del proponente ATLAS GOURMET S.A.S con Nit Nro. 900.796.786-0, representada legalmente por el señor CRHISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ESPINEL portador de la C.C. Nro. 1.030.614.563 de Bogotá D.C., de lo cual se determina:



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

[\2

REQUISITOS -		Y SUS TROPESTOINES AUXILIARES ATLAS GOURMET S.A.S con Nit Nro. 900.796.786-0, representada legalmente por el señor CRHISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ESPINEL portador de la C.C. Nro. 1.030.614.563 de Bogotá D.C.			
		IPLE NO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
Carta de presentación de propuesta debidamente i firmada por el representante legal (Anexo 1)	SI X	NOI	4		
Diligenciar el formato de oferta econômica (Anexo	x		72-74		
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, antes del cierre del presente proceso.	x		5-11		
El objeto social debe comprender la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de este proceso contractual y tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	x		6		
El oferente deberà anexar como requisito técnico minimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria.	x		66-68	1. Contrato Nro. 111-2015 suscrito entre la JUNTA CENTRAL DE CONTAOORES. con Nit. 900.180.739 y ATLAS GOURMET SAS con Nit. 900.796.786-0, siendo su objeto el "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARAOOS CON DESTINO A LA UNIDAO AOMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTAOORES", plazo 10 meses y 7 días, vator \$ 17.239.232,00, fecha de inicio 23 de febrero de 2015. Fecha de terminación 30 de diciembre de 2015. 2. Contrato Nro. 29 de 2015, suscrito entre el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES con Nit. 630.059.954-7 y ATLAS GOURMET SAS con Nit. 900.796.786-0, siendo su objeto "Prestar el servició de restaurante como epoyo logístico e les ectividedes y reuniones de trebejo desarrolladas por el Consejo Profasional Nacionel de Arquitecture y sus Profesiones Auxiliares en general", plazo 9 meses y 9 días valor \$ 5.000.000,00, fecha de inicio 26 de junio de 2015 y fecha de terminación 4 de abril de 2016.	
Disponibilidad de instalaciones en sede propia o de un tercero, donde se lleve a cabo la preparación, cocción y alistamiento de alimentos. Para la acreditación de las sedes propias se debe aportar certificados de tradición y tibertad y para acreditar que la sede donde se prestara el servicio.	x		24	Se aporta copia de Contrato de Arrendamiento de Local Comercial.	



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



es de un tercero se puede allegar copia del contrato de arrendamiento				
Documentación personal especializado debidamente certificado o con formación en las		: 		Chef: César Augusto Bernal Parra, con C.C.Nro. 79.597.730 de Bogotá D.C., título Cocinero otorgado por el Sena
areas objeto del proceso contractual, de los cuales se debe presentar las hojas de vida y los soportes de experiencia y formación del personal requerido para brindar el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas, en donde mínimo se constate: 1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Fotocopia del título según el caso. 3. Constancia expedida por el establecimiento al cual estuvo vinculado, en la que se acredite la experiencia, según sea el caso. 4. Carta de intención debidamente firmada por el trabajador donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proceso contractual.	x		25-65	acredita una experiencia de más de 3 años y como Jefe de Cocina 2 años. Meseros: Jesús Humberto Bogoya Arias con C.C. Nro. 79.843.433 de Bogotá, D.C., Lítulo Técnico Profesional en Mesa y Bar otorgado por el Sena, acredita 1 año de experiencia. Acredita curso de manipulación de alimentos. Dora Estela Vargas Carranza con C.C.Nro. 51.900.208 de Bogotá, D.C. Título Mesa y Bar otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje, acredita 1 año y 8 meses de expetiencia. Acredita curso de manipulación de alimentos.
El proponente allegara con la propuesta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica Leyes 190 de 1995 y 443 pagina 27 de 64 de 1998, Resolución 580 del 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.	x	•	12	
Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadania.	x		13	
Fotocopia informar y regibre del RUT.	X		70	
Los proponentes deben certificar que se encuentran al día en el pago correspondiente al Sistema General de Salud y de Seguridad Social integral, de conformidad con lo establecido por la normaticidad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.	X		14-15	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduria General de la Nación.		х		Venficados por el CPNAA
Certificado de Antecedentes Fiscales, Contratoria General de la República		х		Venficados por el CPNAA
Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.	×			N/A



En consecuencia el proponente ATLAS GOURMET S.A.S con Nit Nro. 900.796.786-0, representada legalmente por el señor CRHISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ESPINEL portador de la C.C. Nro. 1.030.614.563 de Bogotá D.C., CUMPLE con los requisitos y condiciones técnicas contemplados en la Invitación Pública No. CPNAA-4-MC-2017 no sin antes poner de presente al proponente lo señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación.

Atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el cronograma establecido en la Invitación Pública Nro. CPNAA-4-MC-2017, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas en el marco del numeral 4) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que a la letra reza: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asl sucesivamente" de quien fue el oferente con el segundo menor precio ofrecido en la presente invitación pública y que cumple con las condiciones técnicas del proceso contractual, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5) del citado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a publicar el informe de evaluación por el término de un (1) día, de conformidad con el cronograma establecido en la mencionada Invitación Pública y para los fines legales pertinentes.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2.017).

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO

Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02 del CPNAA

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES

Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del CPNAA

KAREN MARGARITA CANTILLO LACOUTURE

Profesional Especializada Código 02 Grado 04 GC de la SJ del CPNAA

ANDRÉS DÍAZ SALINAS

Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC de la SJ del CPNAA

ISO 9004 ISO 9004 IFOOILGE Centricade 90 5592-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co